GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Dirección General de Igualdad y Familias

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONCERTADOS PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ARAGÓN.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Decreto 24/2020 de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Familias el seguimiento de los Puntos de Encuentro en esta Comunidad Autónoma.

La organización y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón, se encuentra regulado en el Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón.

A través de los PEF's, la Administración ofrece un servicio neutral de intervención familiar, destinado como medida temporal al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre el/la menor y los progenitores u otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de éstas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

Los Puntos de Encuentro Familiar, tienen especial relevancia en los supuestos de violencia de género. La creación de estos espacios se derivan de la obligación impuesta por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, la cual en su artículo 22, establece que el Departamento competente en materia de familia facilitará lugares o puntos de encuentro donde se lleven a cabo las visitas de madres y/o padres a sus hijas e hijos en los supuestos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio o, en su caso, de ruptura de la unión de hecho, con antecedentes de conductas violentas en la pareja.

El Catálogo de Servicios Sociales aprobado mediante el Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, incluye dentro de los Servicios Sociales Especializados los Servicios de Atención psicosocial, de rehabilitación y tutelares entre los que figura el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, siendo éste susceptible de ser gestionado mediante acción concertada.

En este sentido y a los efectos de lo previsto en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, se considera necesario regular el coste de la prestación de este servicio, para su concertación con entidades sin ánimo de lucro.

Tal y como determina el artículo 26 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales, en la redacción dada por la Ley 11/2006, mediante Orden del Departamento competente en materia de servicios sociales, se fijarán los importes de los módulos económicos correspondientes a cada prestación susceptible de acción concertada.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 07/02/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFY27J5K3FZ1D01PFI.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 24/2020 de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y los artículos 10 y 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se establecen los precios de los servicios concertados para la gestión de los puntos de encuentro familiar en Aragón durante los años 2023 a 2026.

Segundo.- Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección General de Igualdad y Familias.

A 7 de febrero de 2023.
Consejera
M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 07/02/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFY27J5K3FZ1D01PFI.